

Año 2017

Publicación 15 de Mayo de 2017

Sesión 16 de Marzo de 2017
27 de Abril de 2017
11 de Mayo de 2017

Tomo XXX



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
2015 - 2018**

Gaceta Municipal de **San Pedro Tlaquepaque**



ÍNDICE

Ordenamiento Municipal que reforma los artículos 92, fracción IX, y 101 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.....	3
<i>Sesión del Pleno del Ayuntamiento 16 de Marzo de 2017</i>	
Plan Municipal de Turismo Dirección de Fortalecimiento al Turismo Gobierno Municipal 2015-2018.....	9
<i>Sesión del Pleno del Ayuntamiento 27 de Abril de 2017</i>	
Artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.....	18
<i>Sesión del Pleno del Ayuntamiento 11 de Mayo de 2017</i>	

ACUERDO DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracciones I y II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 40 fracciones I y II, 42, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracciones XXVII y XXXIX, 27 fracción VII y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó Dictamen conforme al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 92 Y 101 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Artículo Único. Se reforman los artículos 92, fracción IX, y 101 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:

- I. a la VIII. ...
- IX. Medio Ambiente;
- X. a la XXIX. ...

Artículo 101.- Compete a la Comisión de Medio Ambiente:

- I. a la VI. ...

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

A T E N T A M E N T E.
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 04 DE ABRIL DE 2017.

(RÚBRICA)

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 92, fracción IX, y 101 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:

- I. a la VIII. ...
- IX. Medio Ambiente;
- X. a la XXIX. ...

Artículo 101.- Compete a la Comisión de Medio Ambiente:

- I. a la VI. ...

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

VOTACIÓN EN LO GENERAL

Reformas a los artículos 92 y 101 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque

No.	Munícipe	A favor	En contra	Abstención
1	Presidenta Municipal María Elena Limón García.	✓		
2	Síndico Municipal, Juan David García Camarena.	✓		
3	Marco Antonio Fuentes Ontiveros.	✓		
4	Marcela Guadalupe Aceves Sánchez.	✓		
5	Iván Omar González Solís.	✓		
6	Mirna Citlalli Amaya de Luna.	✓		
7	Miguel Silva Ramírez.	✓		
8	Lourdes Celenia Contreras González.	✓		
9	Miguel Carrillo Gómez.	✓		
10	Silvia Natalia Islas.	✓		
11	Orlando García Limón.	✓		
12	Rosa Pérez Leal.	✓		
13	María del Rosario de los Santos Silva.	✓		
14	Luis Armando Córdova Díaz.	✓		
15	Daniela Elizabeth Chávez Estrada.	✓		
16	Albino Jiménez Vázquez.	✓		
17	María de Jesús Cortés Durán.	✓		
18	Edgar Ricardo Ríos de Loza.	✓		
19	Adenawer González Fierros.	✓		
20	Alfredo Fierros González.	✓		

VOTACIÓN EN LO PARTICULAR

Reformas a los artículos 92 y 101 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

		A favor	En contra	Abstención
1	Presidenta Municipal María Elena Limón García.	✓		
2	Síndico Municipal, Juan David García Camarena.	✓		
3	Marco Antonio Fuentes Ontiveros.	✓		
4	Marcela Guadalupe Aceves Sánchez.	✓		
5	Iván Omar González Solís.	✓		
6	Mirna Citlalli Amaya de Luna.	✓		
7	Miguel Silva Ramírez.	✓		
8	Lourdes Celenia Contreras González.	✓		
9	Miguel Carrillo Gómez.	✓		
10	Silvia Natalia Islas.	✓		
11	Orlando García Limón.	✓		
12	Rosa Pérez Leal.	✓		
13	María del Rosario de los Santos Silva.	✓		
14	Luis Armando Córdova Díaz.	✓		
15	Daniela Elizabeth Chávez Estrada.	✓		
16	Albino Jiménez Vázquez.	✓		
17	María de Jesús Cortés Durán.	✓		
18	Edgar Ricardo Ríos de Loza.	✓		
19	Adenawer González Fierros.	✓		
20	Alfredo Fierros González.	✓		

Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas a los artículos 92 y 101 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprobado por unanimidad.

ACUERDO DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 85 fracción VI, 40 fracciones II, 45 fracción III, 46, 47 fracción V de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracciones I, XXVII y XLIII, 27 fracción VII, 156, 314, 317, 319, 3120 y 321 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de Abril de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó Iniciativa de Aprobación Directa, en el desahogo del punto VII.- A) del orden del día, aprobada por mayoría, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 486/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza las gestiones, estudios, proyectos y celebrar los **Convenios con el Gobierno Estatal y el ejecutivo Federal a efecto de lograr que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque forme parte del Programa Federal Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal 2017**, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de dichas gestiones a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba el **Plan Municipal de Turismo 2015-2018**, en los términos que lo solicita el Comité Centro Mágico para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Para lo cual instruye a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, procedan a su Promulgación y Publicación en la Gaceta Municipal así como en la página electrónica oficial del municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza realizar las **aportaciones económicas para el desarrollo turístico basado en proyectos y acciones derivadas de los planes y programas turísticos, necesarios para la gestión e integración del**

municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al Programa Federal de Pueblos Mágicos, como compromiso institucional. Conforme al Programa Presupuestario y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 y, en apego a la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental y gasto público.

A T E N T A M E N T E.
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 04 DE ABRIL DE 2017.

(RÚBRICA)

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PLAN MUNICIPAL DE TURISMO
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO AL TURISMO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



TURISMO

INTRODUCCION

Tlaquepaque se ha caracterizado por ser un destino turístico de fama internacional, conocido por la belleza de su artesanía, tradiciones, arquitectura y servicios de alta calidad, sin embargo, las tendencias de viaje en la actualidad nos obligan a implementar acciones que nos lleven no solo al desarrollo de nuevos y mejores productos turísticos, a fin de reposicionarnos y dejar de ser solo un punto de visita donde el tiempo promedio es de tres horas para convertirnos en punto estratégico de estancia y distribución de los visitantes hacia otros lugares tanto de la Zona Metropolitana, como del interior del Estado de Jalisco y los Estados circunvecinos.

De igual manera, estas acciones deben de enfocarse a la solución de los problemas de infraestructura e imagen urbana del Centro Histórico de San Pedro en una primera etapa, tales como: reordenamiento y dignificación del comercio ambulante, falta de señalización peatonal, direccional y patrimonial, renovación del mobiliario urbano, mantenimiento a edificios patrimoniales.

Y en una segunda etapa llegar a las zonas patrimoniales ubicadas en las diferentes delegaciones y colonias del municipio, que ameritan acciones que permitan preservar su patrimonio cultural.

Asimismo, el desarrollo de proyectos sustentables acordes a las nuevas tendencias y segmentos emanados de las mismas, permitirán potenciar nuestro municipio como destino primordial para la estancia de los visitantes.

ANALISIS FODA DEL MUNICIPIO

FORTALEZAS

- Posicionamiento como destino a nivel nacional
- Centro Histórico con personalidad propia
- Buena conectividad (aeropuerto, carretera, central camionera)
- Oferta de hospedaje y servicios acorde a diversos segmentos
- Zonas patrimoniales con personalidad y tradiciones propias

OPORTUNIDADES

- Hacer de la actividad turística el eje rector para el desarrollo económico y social del municipio
- Aprovechar y potenciar la infraestructura y servicios actuales
- Crear más y mejores productos turísticos acordes a las tendencias del mercado en el segmento de turismo cultural
- Activación de los barrios tradicionales, colonias y delegaciones con potencial turístico
- Ampliar la oferta de actividades artísticas y culturales
- Pugnar por un Centro Histórico de Calidad (Distintivo Moderniza)
- Conectarlo y combinarlo con otros destinos turísticos (creación de alianzas)
- Activar el Centro Cultural “El Refugio” como Centro de Congresos, Convenciones y Exposiciones de alto nivel
- Diseño de proyectos ecoturísticos, culturales y religiosos como detonante económico de las comunidades con esas características

DEBILIDADES

- Subutilización de atractivos turísticos
- Promoción y difusión deficiente
- Señalización interna obsoleta
- Espacios de estacionamiento en vía pública escasos
- Falta de incentivos fiscales para la inversión en este sector
- Atractivos no desarrollados en las zonas patrimoniales (delegaciones y colonias)

AMENAZAS

- Crecimiento del desempleo
- Pérdida de inversiones turísticas
- Desaprovechamiento de las oportunidades del desarrollo económico que brinda el turismo
- Incremento del comercio informal
- Aumento de problemas sociales
- Apatía del comercio organizado

JUSTIFICACION

Es prioridad orientar esfuerzos para hacer del turismo una estrategia del desarrollo económico y social fomentando la inversión y el incremento en la actividad turística, al desarrollar un producto integral que inserte el Centro Histórico de Tlaquepaque y sus zonas patrimoniales dentro de sus principales destinos turísticos de nuestro país, caracterizado por su ambiente propio, vida y representación de la mexicanidad.

Dado lo anterior, el Gobierno Municipal de Tlaquepaque a través de la Dirección de Turismo, presenta el **PLAN MUNICIPAL DE TURISMO** en el que de manera coordinada con prestadores de servicios turísticos, instituciones educativas de nivel superior y organismos y dependencias del propio ayuntamiento involucrados en este sector trabajaremos paralelamente en el diseño e implementación de diversos proyectos y programas que redunden en la generación de empleos directos e indirectos, derrama económica, activación de cadenas productivas, atracción de inversiones y el consecuente posicionamiento turístico.

ACCIONES

Conforme lo marca el Plan Municipal de Desarrollo de este Gobierno se trabajará para generar oportunidades que permitan el crecimiento de los sectores que integran las actividades económicas del municipio, entre ellas el turismo.

Como parte de la estrategia 1 del mencionado plan, que indica: ***“Lograr la mayor participación de los distintos sectores para atraer turistas locales, nacionales e internacionales y desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana, con mejores servicios y más seguridad y dentro de los cuatro programas que la integran”***, la Dirección de Fortalecimiento al Turismo de manera específica se encargará de llevar a cabo cada una de las acciones ahí plasmada como enseguida se detalla:

- **PROGRAMA “CONOCIENDO TLAQUEPAQUE”**
 - **Difusión de Tlaquepaque como Destino Turístico:**
 - *A través de medios y soportes tradicionales (radio, prensa, tv, internet) como los menos utilizados (cineminuto, revistas especializadas, blogs, etc.)*
 - *Programas exclusivos de Tlaquepaque*

- **Incrementar la captación de visitantes locales, nacionales e internacionales:**
 - *Mediante la creación de programas de actividades recreativas y culturales permanentes*
 - *A través de los diferentes espacios en radio, prensa, tv e internet con la promoción de dichos programas*
- **Promover el desarrollo de mayor infraestructura en servicios turísticos:**
 - *Desarrollar programas de incentivos fiscales atractivos para el inversionista*
 - *Acercar al empresario del sector a programas de financiamiento adecuados*
- **Realización de un inventario de recursos y atractivos turísticos, así como los servicios disponibles:**
 - *Actualización permanente del inventario existente por tipo de servicio*
- **Aprovechar los juegos panamericanos para atraer a Tlaquepaque a los participantes y promover a nivel continental el municipio**
- **PROGRAMA “VINCULACION TURISTICA SECTORIAL”**
 - **Lograr una mayor participación de los distintos sectores y desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana, servicios y seguridad:**
 - *Integración con las diversas dependencias del ayuntamiento involucradas de manera directa*
 - *Establecer convenios de colaboración con asociaciones y cámaras y empresarios para implementar proyectos de mejora*

- *Implementar programas de cultura, seguridad pública eficientes que permitan fomentar la actividad turística y el fortalecimiento institucional*
 - **Conjuntar la participación y apoyo de la industria turística gastronómica y el comercio:**
 - *Se dará seguimiento a las acciones implementadas en materia de capacitación, conciencia turística, trabajo conjunto en materia de venta dura a los agentes y tour operadores*
 - *Generar eventos especializados por sector y temporada para atracción del visitante durante todo el año*
 - *Impulsar la promoción del destino como sede para congresos, convenciones, viajes de incentivos y otros (eventos boutique) entre asociaciones, meeting planners, etc.*
 - **Involucra a las universidades e institutos de educación en la realización de estudios para el impulso del turismo:**
 - *Seguimiento a la realización de los dos nuevos convenios de colaboración con universidades de la ZMG*
- **PROGRAMA “INFRAESTRUCTURA TURISTICA”**
 - **Creación del Centro Municipal de Atención al visitante y módulos auxiliares:**
 - **Ampliar y conservar la infraestructura turística:**
 - *Acercamiento con grupos especializados de inversionistas en el sector tanto locales, nacionales como internacionales*
 - *Generar las condiciones que propicien la inversión productiva a través de la reforma regulatoria y la simplificación administrativa*

- **PROGRAMA “PROMOCION TURISTICA”**
 - **Impulso al turismo tradicional y a la vez búsqueda de nuevos segmentos tales como : cultural, religioso, gastronómico, ecológico, etc., a nivel nacional e internacional:**
 - *Diseño de proyectos estratégicos en los diferentes segmentos ampliándolo del centro histórico hacia las zonas patrimoniales del municipio y que permita el desarrollo económico de las comunidades.*
 - *Establecer nuevos sistemas de medición que permitan determinar los grados de satisfacción y las preferencias del visitante nacional y extranjero.*

 - **Participación en encuentros, reuniones, trade shows, convenciones nacionales e internacionales**
 - *Continuar con el modelo de coparticipación Gobierno-Prestadores de servicios turísticos, tanto para promoción integral del destino como la venta dura hacia agentes de viajes y tour operadores.*
 - *Fortalecimiento a la marca turística “Tlaquepaque, un sueño hecho a mano”, con el fin de posicionarla.*

Con estas acciones estaremos reconociendo a la actividad turística como pieza clave en el desarrollo económico del municipio, lo que implica que la generación de infraestructura y de servicios debe redundar en el bienestar de la población como partícipes de este proceso.

De igual manera los proyectos implementados hacia nuevos nichos deberán garantizar que el crecimiento del sector respete el entorno cultural, social y natural.

ACUERDO DE PUBLICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción XVII, 40 fracciones II, 45 fracción III, 46, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XLIII, 27 fracción VII, 156, 314, 315, 317, 319, 320 y 321 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 once de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó Iniciativa de Aprobación Directa, en el desahogo del punto VII.- E) del orden del día, aprobada por unanimidad, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 504/2017

ÚNICO.- Se instruya a la Secretaría General del Ayuntamiento y la Dirección General de Comunicación Social, para que publique en la Gaceta Municipal, en los estrados de Presidencia Municipal así como en los estrados de las Delegaciones Municipales, página web del Ayuntamiento y en los medios de difusión disponibles, ya sean electrónicos o impresos el contenido del Artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de que la ciudadanía pueda conocer los requisitos para poder aspirar al cargo de Ombudsman del Estado de Jalisco, hasta en tanto sea difundido por la autoridad correspondiente el periodo de recepción de solicitudes, selección y designación de Ombudsman del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E.
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 16 DE MAYO DE 2017.

(RÚBRICA)

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Capítulo IV Del Presidente de la Comisión

Artículo 22.-

Artículo 23.- ...

Artículo 24.- ...

Artículo 25.- El Presidente de la Comisión deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originario del Estado de Jalisco o haber residido en él durante los últimos cinco años;
- III. No haber desempeñado cargo dentro de la administración pública federal, estatal o municipal durante los dos últimos años anteriores al día de la designación;
- IV. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de su nombramiento;
- V. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos;
- VI. Tener título preferentemente de abogado o licenciado en derecho o, en su caso, de carrera afín con conocimientos suficientes en materia de derechos humanos y del sistema jurídico normativo vigente en el Estado de Jalisco; y
- VII. Tener título preferentemente de abogado o licenciado en derecho o, en su caso, de carrera afín con conocimientos suficientes en materia de derechos humanos y del sistema jurídico normativo vigente en el Estado de Jalisco;
- VIII. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad; y
- IX. No ser dirigente de ningún partido político o agrupación política, cuando menos cinco años antes a la fecha de su elección.



Secretaría del
AYUNTAMIENTO